

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá que la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Real Decreto de 2 de Abril y de 1.º de Octubre de 1914. —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se haga un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	Arifa de inserciones.	Pts.
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50	
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18. De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40	
A los Ayuntamientos, un semestre. 25. De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30	

PARTES OFICIALES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altas Reales

el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Por Real decreto de 27 de Junio último se concede la habilitación para racobrar la nacionalidad española a todos los que la hubieren perdidas por haber servido en Legión extranjera del Ejército francés desde el 4 de Agosto de 1914 y lo soliciten ante el Registro civil correspondiente en el término de seis meses, indultándoles a la vez de la responsabilidad en que se hallen incurso, como prófugos o desertores del servicio militar.

Con arreglo al artículo 2.^o de dicho Real decreto, este Ministerio deberá dictar las normas para aplicación del expresado indulto en cuanto se refiere a los individuos que soliciten recuperar la nacionalidad española, en virtud de la referida disposición y que se hallen afectos a la jurisdicción civil.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se observen las siguientes reglas:

1.^o Los mozos no alistados en la época legal y prófugos que no dependan de la jurisdicción militar presentarán sus instancias dirigidas a este Ministerio ante las Comisiones mixtas de Reclutamiento de la provincia en que fueron o debieron ser alistados dentro del mismo plazo de seis meses otorgado para recuperar la nacionalidad española, acreditando hallarse comprendidos en el artículo 1.^o del Real decreto objeto de la presente circular.

2.^o Las Comisiones mixtas cursarán dichos escritos á este Ministerio con los antecedentes e informes oportunos para su resolución definitiva.

3.^o Los indultados pasarán á la situación militar en que se encuentren los individuos del Reemplazo en que figuren o debieran haber figurado con arreglo á su edad, teniendo en cuenta su número de sorteo.

4.^o Las Comisiones mixtas y los Consulados de España en el extranjero se entenderán directamente para el curso y la recepción de instancias, notificación de resoluciones y cuantas incidencias dé lugar la apertura del indulto.

5.^o Los indultados podrán alegar excepciones comprendidas en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento, fallándose las que les asistieran en el año de su reemplazo con sujeción á las circunstancias que concurrieran en los mismos en 1.^o de Enero del mismo año y las sobrevenidas con arreglo á las condiciones en que se hallaron en relación con la época de la sobrevenencia.

6.^o Las de las que se ofrezcan al aplicar el citado Real decreto y la presente circular serán cometidas á este Ministerio para su debida aclaración.

Del Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1919.

—Burgos y Mazo.—Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

(«Gaceta» núm. 213 de 1.^o Agosto)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.599.

SANIDAD.—CIRCULAR

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día de ayer, se inserta una Circular de la Inspección general de Sanidad que dice lo siguiente: «Siendo preciso que por los Municipios del reino se dé exacto cumplimiento al Reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre último, se servirá V. S. exigir en los Ayuntamientos de su provincia la comprobación de haber implantado el servicio que preceptúa el Reglamento citado, en el plazo de seis meses que señala en su artículo 89, y, en caso contrario, se impongan

las correcciones que se marcan en el art. 90 del citado Reglamento, participando á este Ministerio el resultado obtenido.

Asimismo no merecerán la aprobación de V. S. los presupuestos municipales de aquellos Ayuntamientos que dejen de cumplir cualquiera de los preceptos del Reglamento repetido.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines que se interesan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1919.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—A los Gobernadores civiles de todas las provincias de España y Comandantes generales de Campo de Gibraltar, Ceuta y Melilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Corporaciones municipales de la provincia, á fin de que den efecto cumplimiento á lo ordenado por aquella Superioridad, en evitación de las responsabilidades consiguientes, sirviéndose los Alcaldes dar cuenta de ello á este Gobierno para participarlo á dicha Superioridad.

Murcia 4 de Agosto de 1919.

El Gobernador,
El Marqués de Algara de Gres

Quinta sección.

Número 2.348.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.
Término municipal de Murcia diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber. Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como prendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FLOTA

Andrés Olimos, 4'27 pesetas.

Mariano Sánchez, 13'02.

Esteban Zaragoza, 3'44.

Juan García, 6'44.

Joaquín Ponce, 4'54.

Antonio Molina, 6'86.

Pedro Zaragoza, 13'32.

José Monserrate, 7'10.

José Martínez, 2'08.

José Guerrero, 9'71.

ERA-ALTA

Antonio Ruipérez, 3'56 pesetas.

Francisco Barceló López, 9'95.

Catalina Pellicer, 3'44.

Fulgencio Martínez, 5'91.

Francisco Blanco, 17'44.

Francisco Gálvez, 12'73.

Antonio Campillo, 4'56.

Antonio Pellicer, 5'91.

Alonso Orenes, 5'51.

Francisco Barceló, 7'28.

Carmen Vera, 5'68.

Encarnación Bueno, 3'08.

Antonio Moreno, 2'72.

Antonio Balsalobre, 6'56.

Andrés Rodríguez, 4'80.

Antonio Martínez, 5'34.

Francisco Pellicer, 5'45.

Francisco Carrillo, 4'50.

V para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, es publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid».

Murcia 29 Octubre de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.774.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
Termino municipal de Murcia.—
Contribución rústica.—Cuarto
trimestre de 1918.

Don Patricio López Ortega, Agente
Recaudador de contribuciones de
la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de contri-
bución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que a con-
tinuación se relacionan, quienes
apesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona al-
guna que los represente en esta lo-
calidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto para que pueda llegar
a conocimiento de los mismos, he
dictado la siguiente:

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
portante total del descubierto a los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese a los contribuyentes
esta providencia a fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva de
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan

TORREAHUERA**Anuales.**

Antonio Pelegrín, 6'56 pesetas.
Juan Márquez, 4'80.
José Martínez, 2'96.
Andrés López, 2'08.
Pedro Juan Blanco, 4'14.
Juan Marín, 3'50
Juan Sánchez, 1'55.

BENIAJAN

Antonio Arce, 4'15 pesetas.
Antonio Sánchez, 2'76.
Francisco Abellán, 4'15.
Isidro Sala, 6'20.
Diego Bermejo, 5'04.
Damián López, 4'44.
Felipe Gayuela, 4'74.
Juan Muñoz, 5'68.
Alfonso Muñoz, 3'61.
Pedro Hernández, 6'51.
Antonio Cánovas, 7'10.
José Muñoz, 4'44.
Cristóbal García, 8'17.
Cándido Pardo, 1'55.
Isidro Arce, 1'66.
Joaquín Latorre, 5'91.
Blas Martínez, 6'86.
Lorenzo Torres, 3'26.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extiendo
el presente que en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-
trucción de 26 de Abril de 1900, se
publicará en el *Boletín Oficial de la*
provincia y Gaceta de Madrid.

Murcia 10 de Febrero de 1918.—El
Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.576.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA**

Se hace saber: Que el día 14 del
actual, a las once horas, tendrá efecto
en estas Salas Consistoriales, sub-
asta pública por el sistema de plie-
gos cerrados, conforme a lo dispuesto
en la Instrucción de 24 de Enero
de 1905, para arrendar la cobranza
de los arbitrios de la próxima feria
de Septiembre, bajo el tipo de 4.889
pesetas, y condiciones aprobadas
por el Excmo. Ayuntamiento en el
pliego que se halla de manifiesto en
el Negociado correspondiente de la
Secretaría de dicha Corporación.

Para tomar parte en la referida
subasta, han de consignar los licita-
dores en la Depositaria municipal
el 5 por 100 de la cantidad que sirve
de tipo.

El adjudicatario prestará fianza
consistente en el 20 por 100 del pre-
cio del remate, satisfaciendo ade-
más los derechos de inserción de
este anuncio en el *Boletín Oficial*
y los gastos que origine la formaliza-
ción del contrato.

Murcia 2 de Agosto de 1919.—José
María Hilla.

Modelo de proposición.(En papel de la clase 12.^a)

D. N. N. de esta vecindad, acom-
pañado su cédula personal, con el res-
guardo justificativo de haber consigna-
do la fianza provisional determina-
da, y enterado del pliego de condi-
ciones para el arrendamiento de
la cobranza de los arbitrios de feria
en el presente año, ofrece por el
mismo la cantidad de.... pesetas
(en letra) con sujeción estricta a dichas
condiciones, de que está entera-
do y disposiciones legales vigen-
tes.

(Fecha y firma.)

Número 1.568.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BENIEL**

Don Antonio Ortiz Ros, Alcalde
constitucional de Beniel.

Hago saber: Que terminados por
el Ayuntamiento y Junta pericial de
mi presidencia los apéndices al
amillaramiento de la riqueza rústi-
ca, pecuaria y urbana que han de
servir de base a los repartimientos
de los contribuyentes para el pró-
ximo año 1920, quedan expuestos
al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento por término de quin-
ce días a contar desde el siguiente
en que aparezca inserto en el *Bole-
tín Oficial*, a fin de que puedan ser
examinados libremente y producir
las reclamaciones pertinentes, en la
advertencia de que transcurrido
dicho plazo no se admitirá nin-
guna.

Beniel 30 de Julio de 1919.—El
Alcade, Antonio Ortiz.

Octava sección

Número 1.551.

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA**

Don Vicente Tomás y Palao, Se-
cretario de la Audiencia provincial
de Murcia.

Certifico: Que según aparece del
expediente general y del sorteo ce-

lebrado el día diez nueve del co-
rriente mes, para la formación de
las listas definitivas de Jurados pa-
ra el próximo año mil novecientos
veinte, correspondientes a los Juz-
gados de instrucción de la jurisdic-
ción de esta Audiencia, fueron sa-
cados en suerte los siguientes:

**PARTIDOS JUDICIALES DE SAN JUAN
Y DE LA CATEDRAL****Cabezas de familia.**

- 1 Joaquín Ayuso Colombo, Pi-
ñares 1.
- 2 Rogelio López Ayala, Plate-
ria 53.
- 3 Gerónimo García Martínez,
Zambrana 28.
- 4 Alberto Massa Massa, San
Julián.
- 5 Pablo Martínez Sánchez, Vi-
drieros.
- 6 Juan Brugarolas Rubio, Puente.
- 7 José Anciones, P. Alfonso.
- 8 Antonio Arnaldos Ruiz, id.
- 9 Miguel Sánchez Pérez, Diaz
Cassou.
- 10 Anselmo Bañón Martínez,
San Judas.
- 11 Pascual Milanés, San Nico-
lás.
- 12 Eugenio Abellán Alcántara,
Sucina.
- 13 Javier Paulino Torres, Santa
Teresa.
- 14 Sebastián Ferro Cochi, Cha-
cón 5
- 15 Ramón Blanco Rojo, P. Al-
fonso.
- 16 Juan Aguilera R. de Aguile-
ra, Zambrana.
- 17 José María Cortés García,
Pascual 22.
- 18 Jacobo Martínez Marín-Bal-
do, San Lorenzo.
- 19 Mariano Cánovas Giner, F.
Blanca.
- 20 Ramón Guillén Cánovas,
Puente 8.
- 21 Andrés Mata Navarro, Capu-
chinas.
- 22 José Franco López, F. Blan-
ca.
- 23 Mariano Pérez Bertoluci, So-
ciedad.
- 24 Salvador Marín-Baldo, M.
Baldo.
- 25 Francisco Nolla Sandoval,
Pascual.
- 26 Manuel Amat Torres, P. Al-
fonso.
- 27 José Fernández López, F.
Blanca.
- 28 Santiago Martínez Martínez,
Zabálburu.
- 29 Miguel Sánchez Alvarez, Pas-
cual.
- 30 Luis Bernal Lucas, M. Baldo.
- 31 Antonio Lucas Ruiz, Zam-
brana.
- 32 Alfredo Jerez Albaracín,
Aistor.
- 33 Enrique López Manchón, P.
Alfonso.
- 34 José María Guillamón Miró,
Alfaro.
- 35 José López Morales, Pas-
cual.
- 36 Rosendo Clavel Estevez, P.
Alfonso.
- 37 Rafael Sánchez Calvache,
Vinader 9.
- 38 José Aranda Alcaraz, Maes-
tre.
- 39 Tomás Acosta Serrano, P. S.
Francisco.
- 40 Juan Andreo Romero, Após-
toles.
- 41 Antonio Pujante Sánchez,
Sandoval.
- 42 José Andrés Terol, Garnica 4.
- 43 Antonio Zapata Rubio, Car-
niceros.
- 44 Mariano Espinosa de los
Monteros, J. Calvo.
- 45 Mariano Ruiz Sánchez, M.
Padilla.
- 46 Bartolomé Celdrán Ginés,
Mateos.
- 47 Pedro Gómez Pérez de Tu-
dela, Platería.
- 48 Angel Tebar García Vallado-
lid, Verónicas.
- 49 Aurelio Bagliato Córdoba,
Platería.
- 50 Antonio Mateo Rosique, So-
ciedad.
- 51 José Ros Sudirá, Peligros.
- 52 Mariano del C. Zapata Peña,
Carniceros.
- 53 José Servet Magenis, Pla-
tería.
- 54 Fructuoso Valiente Fidel, Ca-
ma-ho.
- 55 Salvador Cremades García,
Belluga 6.
- 56 Mariano Ponzoa Martínez,
Capuchinas.
- 57 José Conesa Nieto, Pacheco.
- 58 Luis Abadía Martínez, Por-
cel.
- 59 Antonio Conejero Paredes,
C. del Valle 15.
- 60 José García Caballero, Alia-
ga.
- 61 Víctor Guillamón Saurin, Pla-
tería.
- 62 José García Mateos, P. Al-
fonso.
- 63 Jesús Baños Tormos, Man-
ga.
- 64 José Viudes Guirao, Capu-
chinas.
- 65 Avelino Marín Fuster, Pa-
checo.
- 66 Diego Tomás Celdrán, Sa-
gasta.
- 67 Francisco Izu, Pío Tejera.
- 68 Manuel Costa Lucas, J. Cal-
vo.
- 69 Francisco Bolarín Gil de Pa-
reja, Zoco.
- 70 Antonio Izquierdo Jor, Monti-
jo 7.
- 71 Luis Díaz Guirao, Apóstoles.
- 72 José García Fernández, Zam-
brana.
- 73 Pedro Tomás Ferrer, Ri-
quelme.
- 74 José Agüera Torres, San Ni-
colás.
- 75 Miguel Cánovas Campillo,
S. Patricio.
- 76 Salvador Lacárcel Alemán,
Díaz Casou.
- 77 Domingo Hernández Rivera,
T. Maestre.
- 78 Julio Vidal García, Platería
número 59.
- 79 Jacinto Serrano Miró, Balboa
número 5.
- 80 Gerónimo Crespo Ros, Pux-
marina.
- 81 José María Cánovas Campi-
llo, San Patricio.
- 82 Mariano Ros Marín, Florida
Blanca.
- 83 Primero Medrano Giménez,
Cadenas.
- 84 Andrés Almansa Molero, So-
ciedad.
- 85 Domingo Romero Albalade-
jo, Pacheco.
- 86 Juan Cardona Castaño, Vic-
torio.
- 87 Hilarión Requena Núñez, S.
Agustín.
- 88 Miguel Palmis Sánchez, Rei-
na.
- 89 José Fuster Pastor, Sociedad.
- 90 José Pérez Ortiz, Alcantarilla.
- 91 José Pinar Moltedo, San Ni-
colás.
- 92 Luis Hilla Sala, Platería.
- 93 Francisco Ferrer López, id.
- 94 José Giménez García, id.
- 95 Juan Martínez Ruiz, Cade-
nas.
- 96 José García Sánchez, Segura.
- 97 Sebastián Ramayo Orozco,
Rocamora.
- 98 Alfonso Sánchez López, Man-
ga.
- 99 Pedro Parra Piqueras, C. Va-
lle.

100 Juan Díez Massa, Fontes.	157 Adolfo Calderón Pérez, Plano	210 Enrique Rayneii Fuster, Platería.	261 José Antonio Espín Carlos Roca, Corredora.
101 Salvador Izquierdo Martínez, Santo Domingo 36.	158 Manuel Gómez Ramírez, San Francisco 2.	211 José Canovas Madrid, Carril.	262 Alberto Molina Clares, id.
102 José María García Berenguer, San Antonio.	159 Enrique Meseguer Villalba, M. Padilla.	212 José María Díaz Martínez, Zambrana.	263 Mariano Conejero P. de León Santo Domingo.
103 Antonio Herrera Nicolás, Apóstoles.	160 Gerónimo Boronat López, Santa Quiteria.	213 José Pérez Navarro, Saurin.	264 Antonio Díaz Alcaraz, Corvera.
104 Pedro Martínez Bernabeu, Vergara.	161 Salvador Carrasco Aznar, Platería.	214 Pedro Sánchez Picazo, Trinidad.	265 Francisco Giménez Albaladejo, Concepción 8.
105 Francisco Valcárcel Garrido, D. Pedro Pou.	162 José Seiquer Pérez, Marengo.	215 Francisco Diego Antolinos, M. Vergara.	266 Salvador López Bernal, Postigos 20.
106 Juan Bautista Alonso, Platería.	163 Simón García Muñoz, M. Padilla.	216 José Fernández Baeza, San Agustín.	267 Demetrio Corvi Amat, P. Zorrilla.
107 Miguel Prado Heredia, Arenal.	164 Leopoldo Martínez Cortina, Albacete.	217 José María Sáinz, S. Bartolomé.	268 Joaquín Ibáñez Egea, Saray.
108 José Imbernón García, C. Valle.	165 Ramón Meseguer Roca, Alcantarilla.	218 José García Olmos, M. Vergara.	269 Manuel Bocío Carreño, San Lorenzo.
109 Mariano Izquierdo Llor, Montijo 7.	166 Antonio Bermejo Mata, Sociedad 2.	219 Antonio Navarro Ballester, Serrano 15.	270 Jesús Coll Chacón, P. Oihuela.
110 Tomás Díaz Conesa, Platería.	167 Alfonso Sánchez Pagán, Verónica 16.	220 Manuel Hurtado Martínez, P. S. Francisco.	271 Esteban Blesa Sánchez, Beniel.
111 Patricio Martínez Giménez, idem.	168 José Fernández Martínez, Cadenas.	221 José María Sierra Martínez, Almenara.	272 José Camilo Gómez, M. Vergara.
112 Diego Carmona Ros, id.	169 José García Sola, San Cristóbal.	222 José Jover Mollá, Vinadel 18.	273 Francisco Martínez Bravo-Villasante, Saurin.
113 Antonio Meseguer Nicolás, idem.	170 Salvador Esteve Baeza, Sagasta.	223 Antonio Alarcón Abellán, Puigcerver.	274 Joaquín Guillén Benavente, P. S. Francisco.
114 Manuel Durán López, M. Padilla.	171 Ricardo Meseguer Sánz, Aduana.	224 Andrés Palazón Lacárcel, Platería.	275 Manuel Medina Noguera, P. Nueva.
115 Pedro Merino Macián, Pacheco.	172 José Hernández Mora, Santa Quiteria.	225 Tomás Nistal Sánchez, C. del Castillo.	276 Ernesto Pellús Sánchez, Garnica.
116 Juan Fernández López, Manfredi.	173 Antonio Garrido Valverde, S. Antón.	226 Salvador Ríos Clares, Gloria número 30.	277 José Galán Gil, Mercado.
117 José Ramos Martínez, S. Gines.	174 Manuel Hilla Sala, C. de la Barca.	227 Demetrio Campoy Barnés, San Antonio.	278 Enrique Mauricio Ramos, S. Nicolás.
118 Antonio Córcoles González, Frenería.	175 Juan Ros Sudirá, Peligros.	228 Enrique Hernández Herrera, San Julián.	279 Basilio Parrilla Ruiz, Barcas.
119 José Illán Miñano, Riquelme.	176 Tomás Castos Ballesteros, I. la Católica.	229 Francisco Pintado Niñirola, M. Vergara.	280 Antonio Pinar Duarte, Vara de Rey.
120 José Giménez Alcaraz, Pacheco.	177 Andrés Martínez Cantero, Sto. Cristo.	230 Pelagio Ferrer Riigo, Guadalupe.	281 Luis Saurín Carles, S. Pedro.
121 José García Martínez, P. Romera.	178 Antonio González Bel, Sagasta.	231 Julián Palazón Lozano, S. Esteve.	282 Ricardo Carles Pellús, Garnica.
122 Francisco Avilés Rocamora, Sagasta.	179 José Lorente Gutiérrez, Trinquette.	232 Francisco Mateo Rosique, Platería.	283 José Sánchez Escobar, Concepción.
123 Juan Espinosa Miravete, C. de la Barca.	180 Alejandro Molina Molina, Platería.	233 Francisco Hernández Illán, Riquelme.	284 Juan López Tovar, Angustias.
124 Luis González González, Cadenas.	181 Miguel Quesada López, San Judas.	234 José Cortés Ramos, Santa Quiteria.	285 Antonio López Pérez, Sagasta.
125 Pedro Abellán García, Segura.	182 Antonio López Barceló, San Agustín.	235 Francisco Piqueras Torres, Víctorio 6.	186 Ricardo Villar Toboso, T. Circo.
126 Juan Hernández Guijarro, Víctorio 1.	183 José Cardona Serra, P. S. Francisco.	236 Antonio Taboso Seiquer, Caravija.	287 Juan Martínez Caño, P. Nueva.
127 Mariano Ramos Ruiz, Cadenas.	184 Salvador Illán Ruiz, Corvera.	237 Gerónimo Ros Aguirre, M. Padilla.	288 Joaquín Vigoeras Martínez, Gloria.
128 Juan Bermejo Mata, Hidalgo.	185 Pascual Sánchez Nicolás, Porcel.	238 Antonio Morales López, La Flota.	289 Mariano Blaya Marín, Platería.
129 José Asensión Illán, Rambla.	186 José Luna de Castro, Santa Quiteria 3.	239 José Pagán Egea, P. Orihuela.	290 Francisco Cáncivas Gambin, R. Seca.
130 Nicolás Cortés Cusac, Hidalgo.	187 José Alemán Illán, S. Benito.	240 Mariano Alarcón Pérez, Santa Eulalia.	291 Angel Ortega Santos, Garnica.
131 Joaquín Fontes Alemán, Capuchinas 6.	188 Juan Tomás Moreno, Vinaldel.	241 Alfonso Martínez Vélez, San Antonio 30.	292 Juan Carrón Fernández, Santa Teresa.
132 Jesús Quesada Hernández, Desamparados.	189 Antonio López Hilla, Sta. Teresa.	242 Emilio Giménez Giménez, Platería.	293 Manuel Clemente Marín, M. Vergara.
133 Gregorio Meseguer Sánz, Aduana.	190 Francisco Palazón Lacárcel, Platería 36.	243 Gerónimo Fuster González, Espinardo.	294 Manuel Aulló Cañadas, Vara de Rey.
134 Manuel Garrigós Lloret, Puerto Nueva.	191 Juan Navarro García, C. Público.	244 Joaquín Ferrer Ruipérez, Santa Teresa 19.	295 Francisco Bernal Romero, Albatalia.
135 Felipe Sánchez Pedreño, Platería.	192 Carlos Selgas Domínguez, Ceiballos 17.	245 Tomás Alvarez Fa'cón, San Agustín 15.	296 Manuel Galán Gil, Platería.
136 José María Hilla Sala, id.	193 Juan Tormo Jara, Alcantarilla.	246 Isidro Padilla Martínez, Dolores 6.	297 Nicolás Cortés Giménez, Trinidad.
137 Aurelio García Gil, S. Agustín.	194 Antonio Noguera Santiago, V. de Rey.	247 Mariano Franco Hernández, Aljucer.	298 Juan José Egea de la Cierva, Soledad 6.
138 Francisco Guillén Lozano, Sociedad.	195 Tomás Palazón Lacárcel, Platería 36.	248 José Hernández López, Santa Eulalia 2.	299 Alfonso Garcerán Vera, Balsicas.
139 Antonio Clar's Clemares, Sagasta 25.	196 Antonio Vera López, Plano.	249 José Conesa Giménez, Era Alta.	300 Antonio Miró Bonavente, C. de Castillo.
140 Miguel Más de Barja, Porcel.	197 Manuel Massa Toboso, La Raya.	250 José Antonio Beruabé Pujante, Cadenas.	Capacidades.
141 Manuel Garrido Franco, Licenciado Cascales 6.	198 Juan Navarro García, Capuchinas.	251 Luis Ponce de León Conejeros, Santo Domingo.	1. José García Villalba, F. Caballero.
142 Alonso Rubio Martínez, Zoco 2.	199 Miguel Quesada López, Aurora, 6.	252 Angel Valcárcel Borrá, Platería 55.	2. Manuel Román López, Riquelme 22.
143 Mariano López Sánchez, Angustias.	200 Antonio Clemares Martínez, Alfaro 10.	253 Francisco Vidal Serrano, Aurora.	3. Agustín Pérez Lorencio, V. de Rey.
144 Miguel Giménez Ruiz, Platería.	201 Antonio Molina Castillo, Balcas 11.	254 José Guillén Beravente, P. S. Francisco.	4. Luis Gómez García, J. Esteve 6.
145 Joaquín Miñano Ruiz, Víctorio.	202 Pedro Abellán López, Balcas 7.	255 José Victorio Avellaneda, Puxmarina.	5. José María Nicolás Ponce, I. la Católica.
146 Mariano Soler Barceló, Alcantarilla.	203 Agustín Monteverde Lopez, S. Juan.	256 José Soriano Alvarez, M. Padilla.	6. Pedro Serrano Muelas, L. Brujas.
147 Celso Redondo Pérez, Rambla.	204 Francisco Vinadel, M. Padilla.	257 Agustín Gilabert Olaya, Saray.	7. Julián Galindo García, Alquerías.
148 Francisco Campillo Ganga, Sagasta 25.	205 Francisco González Murcia, Alberca.	258 José Cánovas Rodríguez, Piñares 2.	8. Salvador López Romero, Corvera.
149 Antonio Panés Rodríguez, Baños 8.	206 José María Pérez Navarro, Sardoy.	259 Enrique Villar Mauricio, S. Domingo.	9. Mariano Precioso Córdoba, M. Vergara.
150 Diego Hernández Illán, Porcel.	207 Antonio Fernández Dolores, Sta. Teresa.	260 Francisco Sánchez Lafuente, Azuqueque.	10. José Ledesma Serra Pinares.
151 Francisco Roca, id.	208 José Noguera Santiago, Garnica.		11. José Faysen Cebrián, C. del Castillo.
152 José María López Campos, Chacón.	209 Carlos Cacho de la Peña, Corredora.		12. José Servet Magenis, Santo Domingo 2.
153 Antonio Bocío Ramos, Balsa.			
154 José Alemán Meseguer, Belén.			
155 Guillermo López Pon, Corvera.			
156 Mariano López Sánchez Solís, Caravija.			

13. Luis Cánovas Marín, Balas 18.
 14. Dionisio Alcazár Mazón, Puxmarina.
 15. José Campillo Sánchez, Santomera.
 16. Julián Pérez Gómez, Santomera.
 17. José Aroc Rodríguez, idem.
 18. Francisco Giner Hernández, Palmar.
 19. Manuel Quesada Garre, Santo Cristóbal.
 20. Ricardo Ayuso Navarro, Viesnadel.
 21. Julián García Gotisomo, Sta. Alcázar.
 22. Juan Antonio López S. Solís, M. Baldo.
 23. Antonio Franco Iñesta, Piñares 2.
 24. Joaquín Cayuela del Izarno, Zaraica.
 25. Jacobo Collado Martínez, Cetina 6.
 26. Adolfo Balboa Martínez, P. Fuensanta.
 27. Ricardo Egea López, Saurín núm. 3.
 28. Ángel Blanco Rivera, Santo Domingo número 3.
 29. Ramón Sánchez Miñano, Victoria 42.
 30. Federico Díez Puche, Plano.
 31. Hernán García Muñoz, La Cascales.
 32. Mateo Sáquier Pérez, Estrella.
 33. Manuel Crespo Ros, Riquelme 6.
 34. Juan Selgas Ruiz.
 35. Juan Gómez Trigueros Motina, Santa Teresa 23.
 36. José Bermúdez Martínez, S. de Gómez.
 37. Antonio Peña Rodríguez, Plano 7.
 38. Francisco Martínez Orozco, Montijo.
 39. Manuel Conegeros Venedicto, V. de Rey.
 40. Miguel Rivera Ruiz, Merced.
 41. Bartolomé Pascual Martínez, P. Tocinos.
 42. Mariano García Serrano, Zambrana.
 43. Gaspar de la Peña Rodríguez, Merced.
 44. Juan Antonio Pérez Urruti, Plano 36.
 45. Tomás Sáquier Pérez, Capuchinas 4.
 46. Manuel Nicola Márquez, Apóstoles.
 47. Ángel Niño Aznares, Merced.
 48. Ramón Arróniz González, Vinadel 4.
 49. Antonio Espín Coloma, Riquelme 8.
 50. Mariano Ríos Guillamón, Acequia 4.
 51. Ramón Ángel Cremades, Trinquette.
 52. Claudio Hernández Ros, Plano 36.
 53. Salvador Gallego Alcaraz, Ceballos.
 54. Enrique Ayuso Miró, Santo Cristóbal.
 55. José de la Guardia Daviu, P. Garay.
 56. José María Cano Coltralón, Saurín 10.
 57. Alfredo Ayuso Chápli, Vinral 2.
 58. Rafael Portillo Sanz, Cetina 3.
 59. Manuel Fernández Álgera, Beniján.
 60. Manuel Benavente Montalvo, Sociedad 14.
 61. José María Costa Bernabé, I. la Católica 3.
 62. Francisco Ayuso Andreu, Montijo 9.
 63. Ángel Romero Elorriaga, Alfaro 3.

64. Vicente Martínez López, Capuchinas.
 65. Joaquín Fontes Marín, Escopeteros.
 66. Adolfo Roig Ruiz, Fuensanta 2.
 67. Felipe Peña Ortiz, M. Padilla 4.
 68. Emilio López Sánchez Solís, P. S. Eualia.
 69. Mariano Pérez Marín, Pinares 4.
 70. Narciso Clemencín Chápli, Santa Teresa.
 71. Remigio García Gil, Malecón.
 72. Isidoro de la Cierva Peñafiel, C. de la Barca.
 73. Juan Gay Martín, Ayuntamiento.
 74. Salvador Martínez Matínez Baldo, Vinadel 5.
 75. Pascual Gómez de Toledo, Trinidad 10.
 76. Germán Mauricio Cortina, Pinares.
 77. Gregorio Martínez Garrido, Montijo.
 78. Manuel Aulló Castillo, Barcas.
 79. José Baeza Pérez, Riquelme 16.
 80. José Moreno López, Acequia.
 81. Heliodoro Pérez García, Torreagüera.
 82. Diego Hernández Montesinos, Sta. Teresa.
 83. José Martínez Costa, Vinadel.
 84. Pablo Martínez Torres, Santa Teresa.
 85. Vicente de la Guardia Daviu P. Garay.
 86. José Martínez Cutillas, San Antonio.
 87. Jesús Donoso Muñoz, Riquelme.
 88. Antonio García Padrilla, Chacón.
 89. Eduardo Martínez García, Palmar.
 90. Nicolás López Hijosa, Florida Blanca.
 91. Luis Llanos Giménez, Chacón.
 92. Agustín Oliver Palacio, Zoco.
 93. Laureano Albaladejo Celrá, S. Antonio.
 94. Francisco Herrera Capaless, Sta. Quiteria.
 95. Ramón Melgares Góngora, Plano.
 96. José María Fuentes Alemán, Santa Teresa.
 97. Salvador Molla Crespo, San Nicolás.
 98. José María Henarejos Pardo, Pinatar.
 99. José Mauricio Fernández, S. Nicolás.
 100. Francisco Atienza Salas, Jaloneras.
 101. Juan Sotero González, Beniel.
 102. Juan de Dios Cañada Jimeno, Arenal.
 103. Sebastián Molero Rosique, S. Antolín.
 104. Francisco Blanco Salón, Era Alta.
 105. Eladio Sánchez Copesa, San Javier.
 106. Francisco Pato Quintana, S. Agustín.
 107. Antonio Navarro Molero, S. Antolín.
 108. Ramón García Angosto, Rambla.
 109. Francisco Ros García, Albatália.
 110. Manuel Llanos Giménez, Verónicas.
 111. Juan Ayuso Andreu, Barrio nuevo.
 112. José Bastarrechea Marín, Mezas.
 113. Vicente Llovera Codorniu, P. S. Antonio.

arresto en compensación de la multa que le ha sido impuesta en juicio de faltas por malos tratos, intentos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión a veintinueve de Julio de mil novecientos diez y nueve. —Antonio Moreno— P. S. M., José Felices.

Número 1.598.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Juan F. Loaysa y Reynoso, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se sacan de nuevo a tercera subasta los siguientes bienes, embargados en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador Don Casto Fernández, en nombre de Don José Prado Ramírez, en representación de su esposa Doña Isabel López Zaragoza, contra Don José Cendrá Dorda, sobre pago de cantidad:

Dos acciones y doscientas noventa y una milésimas de otra, de las cien en que está dividido el interés minero de la «Mancomunidad de Herederos de Dorda», dueña de las minas del Cabezo Rajado; justipreciadas en cincuenta y cuatro mil novecientas ochenta y cuatro pesetas.

Advertencias:

1.º El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situada en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad el día treinta de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana.

2.º Por tratarse de tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo y si hubiere postor que ofrezca las dos tercera partes de la suma de cuarenta y una mil doscientas treinta y ocho pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y si no llegase á dichas dos tercera partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido, al deudor, para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes ó presentar persona que mejore la postura, practicándose en su caso, lo demás que previenen los artículos 1.507 y 1.508 de la ley de Enjuiciamiento civil.

3.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Cartagena a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve. —Juan F. Loaysa.— El Secretario, P. S., Juan López Zafra.

Anuncios:

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.